



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0659-2025-UNAP

Iquitos, 3 de junio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 204-2025-DBU-UNAP, presentado el 22 de mayo de 2025, por la directora de Bienestar Universitario (DBU), sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, directora de Bienestar Universitario, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 6 al 9 de junio de 2025, de don Jean Paul Sánchez Piña, nivel SAC, jefe (e) de la Unidad de Promoción y Deportes, identificado con DNI N° 05411794, de la Dirección de Bienestar Universitario, de los estudiantes don Jeffrey Franchesco Valderrama Castel, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), identificado con DNI N° 74460822, de don Angel Cueva Quispe, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), de doña Katerine Paola Vásquez Tanchiva, identificada con DNI N° 61124687, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), y de doña Irza Kareli Pinche García, identificada con DNI N° 72498551, de la de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), quienes participarán en la disciplina de ajedrez, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú - FEDUP, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la directora de Bienestar Universitario (DBU), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la **ciudad de Lima del 6 al 9 de junio de 2025**, de don Jean Paul Sánchez Piña, nivel SAC, jefe (e) de la Unidad de Promoción y Deportes, de la Dirección de Bienestar Universitario, identificado con DNI N° 05411794, de los estudiantes don Jeffrey Franchesco Valderrama Castel, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), identificado con DNI N° 74460822, de don Angel Cueva Quispe, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), de doña Katerine Paola Vásquez Tanchiva, identificada con DNI N° 61124687, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), y de doña Irza Kareli Pinche García, identificada con DNI N° 72498551, de la de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Jean Paul Sánchez Piña, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio; a doña Katerine Paola Vásquez Tanchiva y a doña Irza Kareli Pinche García, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar una asignación económica de S/560.00 (Quinientos sesenta y 00/100 soles) a los estudiantes don Jeffrey Franchesco Valderrama Castel, don Angel Cueva Quispe, doña Katerine Paola Vásquez Tanchiva, y a doña Irza Kareli Pinche García, para que sufraguen gastos de alojamiento, alimentación, movilidad e inscripción al evento mencionado.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que don Jean Paul Sánchez Piña, don Jeffrey Franchesco Valderrama Castel, don Angel Cueva Quispe, doña Katerine Paola Vásquez Tanchiva, y doña Irza Kareli Pinche García, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0659-2025-UNAP

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espíñea
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,FACEN,FCEH,FCB,OPP,DBU,URH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(5),SG,Archivo(2).
mpc